



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA 12 de 2

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE CALIDAD, NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 20/10/2014	1.2 Hora de inicio: 18:20	1.3 Hora de término:
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Leñas Guijuelos	1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Malet N° 0459, Temuco	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Julio Guijuelos A.	1.7 Domicilio: Malet 0459, Temuco	
[Redacted]	1.10 Correo electrónico: [Redacted]	
fiscalizada durante la Inspección: [Redacted]	1.12 Domicilio de notificación por correo: Malet 0459, Temuco	
Jubo Guijuelos A.	1.15 Correo electrónico: [Redacted]	
[Redacted]	[Redacted]	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN		
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Motivo: Denuncia: Oficio: Otro:
2.3 Instrumento de Carácter Ambiental que regula el proyecto, actividad o fuente fiscalizada:	DS N° 78/2010 MINISTERIOS	
2.4 Objeto de la Inspección Ambiental:	Conferencia de Leñas	
3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones)		
3.4 Imprevistos:		
3.5 Actividades Pendientes:		
4. OBSERVACIONES		
[Redacted]		
5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Diego Maldonado B.	SMA	[Firma]
EdUARdo Rodríguez S.	SMA	[Firma]

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

1) Se verifica el escopio de leña para su comercio se observa el escopio de sacos de leña para la venta inmediata el escopio de leña en paquetes de sacos. De acuerdo a lo señalado por el Sr. Quiñelobos al momento de la inspección cuenta con unos 200 sacos aprox de leña para comercio, cada saco tiene aprox 500 cm³ de ancho y unos 60 cm de largo.

2) Se realiza medición de humedad de la leña para comercio mediante un higrómetro marca Delmhorst cuyos resultados son los siguientes.

Nº	Medición	% Humedad	Punto de rango	% Humedad
1	-	-	-	43,7
2	-	-	-	Punto rango
3	-	56,3%	-	56,2
4	-	48,5	-	55,4
5	-	36%	-	42,9

De acuerdo a los resultados la totalidad de los fardos de leña medidos registraron valores por sobre los 25% de humedad.

3) La leña se encuentra apilada sobre piso de cemento y bajo techo.

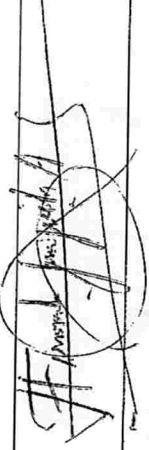
7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta: SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado Negación de Recepción

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 356/2017

DE : **MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

MAT. : **Designa Fiscal Instructora titular y suplente**

FECHA : **15 de junio de 2017**

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 21 de agosto de 2015, esta División recibió el informe de fiscalización ambiental asociado a la Unidad Fiscalizable "Leñería Establecimiento 515", identificado como DFZ-2014-6626-IX-PPDA-IA, que tenía por objeto determinar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 78 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre de las Casas.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Leslie Cannoni Mandujano y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Daniela Ramos Fuentes.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

LCM

Distribución:

- Leslie Cannoni Mandujano
- Daniela Paulina Ramos Fuentes

C.C.:

División de Sanción y Cumplimiento.